



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.185.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "F" – N° 215113/2 – Fichero N° 65, que tuviera en este Concejo Municipal bajo el N° 06208-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Darío J. CARELLI, se ha dirigido a esta Municipalidad en carácter de Administrador Fiduciario del Fideicomiso "Urbanización Don Ricardo", mediante nota obrante a foja 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación Cuatro (4) fracciones de terreno de propiedad de la firma, para ser destinadas al ensanche de calle pública L. Marchini, apertura de Futuras Calles Públicas, Espacio Verde o de Uso Comunitario y emplazamiento de Sub-Estación Transformadora Aérea (S.E.T.A.), ubicadas en parte de la Concesión 345 de esta ciudad.

Que las fracciones que se ofrecen, responden a la 1° Etapa del proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en Expediente Letra "B" – N° 204.576/3 – Fichero N° 63, según consta en plano obrante a foja 76 del mismo.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en auto, objeciones para aceptar las donaciones formuladas.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Acéptase y agradécese, la donación efectuada por el Fideicomiso "Urbanización Don Ricardo" de Cuatro (4) fracciones de terreo de su propiedad, ubicadas en parte de la Concesión 345 de esta ciudad, para ser destinada al ensanche de Calle Pública L. Marchini, apertura de futuras Calles Públicas, Espacio Verde, y emplazamiento de la Sub – Estación Transformadora Aérea; las que según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Alejandro Zlateff, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino al ensanche de Calle Pública L. Marchini:

Lote B (Pol. A-B-1-24-A): A partir del punto A y en dirección al Este, se miden 227,02 mts. puntos A-B; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 9,82 mts. puntos B-1; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 226,98 mts. puntos 1-24; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 9,82 mts. puntos 24-A; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 2.225,06 m<sup>2</sup>.

Con destino a la apertura de Futuras Calles Públicas:

  
Sr. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela





CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

Lote C (Pol. 23-6-7-8-5-2-Q-Z-25-19-20-17-18-15-16-13-14-11-12-9-10-11-19-25-21-22-23): A partir del punto 23 y en dirección al Este se miden 20,00 mts. puntos 23-6; desde este último punto y en dirección Sur, se miden 61,75 mts., puntos 6-7; desde este último punto y en dirección al Este se miden 147,32 mts. puntos 7-8; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 61,75 mts. puntos 8-5; desde este último punto y en dirección al Este se miden 20,00 mts. puntos 5-2; desde este último punto y en dirección Sur se miden 337,50 mts. puntos 2-Q; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 205,00 mts. puntos Q-Z; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 20,00 mts. puntos Z-25; desde este último punto y en dirección al Este se miden 20,00 mts. puntos 25-19; desde este último punto y continuando en dirección al Este se miden 165,04 mts. puntos 19-20; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 65,25 mts. puntos 20-17; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 165,10 mts. puntos 17-18; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 20,00 mts. puntos 18-15; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 65,25 mts. puntos 16-13; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 165,18 mts. puntos 13-14; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 20,00 mts., puntos 14-11; desde este último punto y en dirección al Este se miden 165,17 mts. puntos 11-12; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 65,25 mts. puntos 12-9; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 147,09 mts. puntos 9-10; desde este último punto y en dirección al Sur-Oeste se miden 67,81 mts. puntos 10-11; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 170,50 mts. puntos 11-19; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 20,00 mts. puntos 19-25; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 203,05 mts. puntos 25-21; desde este último punto y en dirección al Nor-Este se miden 65,65 mts. puntos 21-22; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 81,00 mts. puntos 21-23, cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 26.465,75 m<sup>2</sup>.

Con destino a Espacio Verde:

Lote 1 – Mza. L (Pol. M-N-O-P-M): A partir del punto M y en dirección al Este, se miden 21,75 mts. puntos M-N; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 65,25 mts. puntos N-O; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 21,75 mts. puntos O-P; y desde este último punto y en dirección Norte se miden 65,25 mts. puntos P-M; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 1.419,19 m<sup>2</sup>.

Con destino a emplazamiento de la Sub-Estación Transformadora Aérea:

Lote 24 – Mza. R (Pol. 1' -2' 3' -H-1'): A partir del punto 1' y en dirección al Este, se miden 9,00 mts. puntos 1' -2'; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 6,00 mts. puntos 2' -3'; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 9,00 mts. puntos 3' -H; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 6,00 mts. puntos H- 1'; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 54,00 m<sup>2</sup>.

  
Sr. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela





CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

**Art. 3º)** Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a esta futura calle, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2.588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º), o la que reemplace en el futuro, en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

**Art. 4º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º) -in fine- del Código Civil.-

**Art. 5º)** La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descritas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

**Art. 6º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CON-  
CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**,  
a los catorce días del mes de agosto de/  
dos mil ocho.-----

  
Sr. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Sr. JORGE MAINA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela